

RESOLUCIÓN MARN UAIP N° 00103-2023

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día lunes ocho de mayo de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00103**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, el día miércoles veintiséis de abril del presente año, de parte del Señor _____ quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más cordial, su apoyo con proporcionarnos la información sobre cuantos permisos de extracción de materiales en el Rio Lempa, se han emitido en el año 2022 y 2023, en el Departamento de San Vicente, otorgados por la Dirección de Evaluación y Cumplimiento Ambiental del MARN; ya que por mandato de nuestro Presidente Nayib Bukele, le estamos dando seguimiento a la actualización de información a nivel Departamental. Se necesita la información para dar seguimiento a nuestro trabajo como Gobernación Departamental. Seguros de contar con su apoyo reitero mis nuestras de atención y agradecimiento a la presente".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (**DEC**) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, envió su respuesta en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Págs.)

licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM